

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 2001-00686-00

INFORME SECRETARIAL: Se recibió a través del Correo Institucional del 27 de enero de 2021, proveniente de la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Link del proceso Radicado 2001-00686, el cual está incompleto y no está organizado, pues no cumple con los protocolos para escanear expedientes como se estableció por el Consejo Superior de la Judicatura; indicándose en el mensaje de datos, que la remisión se realiza en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias, mediante auto del 19 de noviembre de 2020, el cual no se adjunta. Igualmente se deja constancia que, no se había dado tramite al asunto, en razón al cumulo de trabajo que se ha presentado con la virtualidad, además que diariamente y aún en horario no laboral incluyendo fines de semana y festivos, se reciben un promedio de sesenta correos o más, entre los cuales la mayor parte son de memoriales. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, mayo 31 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

A través de mensaje de datos al buzón del Juzgado, se remitió el link del Proceso Ejecutivo Hipotecario 2001-00686, el 27 de enero de 2021, indicando que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por auto del 19 de noviembre de 2020 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, el que se echa de menos.

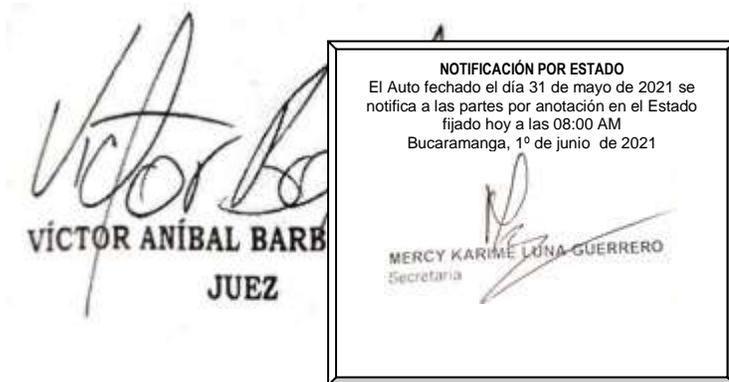
Al respecto, con base en el informe secretarial que antecede y previo a avocar el conocimiento del asunto si a ello hubiere lugar, se dispone la devolución del link del proceso a la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga; a fin de que se allegue el link del expediente en forma organizada, completa y cumpliendo con los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura para escanear los expedientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a avocar el conocimiento del proceso, si a ello hubiere lugar, se dispone la devolución del link del proceso Radicado 2001-00686-00 a la Secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da218c2e61060a2a89fe2dbfb06e40bb5491a32c1bdcfa3fae278b6577e2f529

Documento generado en 31/05/2021 12:26:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>